



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE PSICOLÓGOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de dos plazas, una a jornada completa y otra a tiempo parcial (al 50 %), como funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de oposición libre, pertenecientes al Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica , Clase Superior, denominación Psicólogo/a, conforme a lo establecido en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden, según la legislación vigente e incluidas en la Oferta de empleo público aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Gábias, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de viernes 28 de diciembre de 2018.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados que se establecen en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

c) Estar en posesión del grado en psicología o titulación equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), según planes educativos anteriores. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones o tareas del puesto al que se aspira.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria. Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, se publicará un extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como ANEXO II DE ESTAS BASES, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la titulación exigida
- c) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 40 euros, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Las Gábias. Dicha cantidad será ingresada en la cuenta de la Entidad Bancaria BANKIA Nº cuenta: ES33 2038 3555 1564 0000 0287 con la indicación: "Pruebas selectivas para la plaza de Psicólogo/a del Ayuntamiento de las Gábias".

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

b1) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 o pensionistas incluidos en el artículo 1 del RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

b2) Las personas que figuren como demandantes de empleo en las Oficinas Públicas de Empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial del Estado.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página web www.lasgabias.es, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad en el tablón de anuncios, portal de transparencia y en la página web www.lasgabias.es. En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente, según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 11 de abril de 2018 (BOE de 14 de Abril) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un/a Presidente/a y suplente, tres Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta final de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

6.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

6.4. La Presidencia del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

base de su colaboración con el órgano de decisión. Asimismo, podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio, así como los restantes ejercicios de la fase de la oposición se publicará en el Tablón de anuncios, Portal de transparencia de este Ayuntamiento y en la página web www.lasgabias.es.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por los mismos medios expresados en el párrafo anterior.

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días naturales.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El sistema de selección será el de OPOSICIÓN LIBRE y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO. - Consistirá en contestar por escrito un tipo test de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, las cuales versarán sobre el contenido del temario que figura como ANEXO I (Materias comunes y Materias específicas). Cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 115 minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Se publicará en la Web de la Corporación la plantilla de respuestas correctas de este ejercicio, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Gábias y a efectos meramente informativos, en la Web del Ayuntamiento de Las Gábias las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio, así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO. - Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias Específicas que figuran en el ANEXO I.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Calificación de la fase de Oposición: La calificación final de los aspirantes comprenderá la suma de cada una de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Al aspirante que obtengan la mayor puntuación de todos corresponderá la plaza a jornada completa y al segundo aspirante la plaza a tiempo parcial (al 50 %).

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3º.- Por sorteo entre los aspirantes.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación, Portal de transparencia y en la página web www.lasgabias.es, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Portal de transparencia y en la página web www.lasgabias.es, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

e) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el/la Alcalde/Alcaldesa dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puesto de trabajo vacante o desocupado de Psicólogo/a del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

ANEXO I

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

- 1.—La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.
- 2.—Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.—Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 4.—La Organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 5.—El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- 6.—La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
- 7.—El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 8.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- 9.—La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 10.—El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
- 11.—El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.
- 12.—Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 13.—Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

15.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

16.—El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (II): Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.

17.—La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

18.- la Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.

19.—Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

20.—La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.—La psicología: Historia, concepto y funciones. Marcos teóricos contemporáneos Definición y características de la psicología Social Aplicada.

2.—La Psicología Social en el ámbito judicial. Factores psicosociales que influyen en la delincuencia. El encarcelamiento y sus alternativas: La reinserción social. Conflictos maritales: El divorcio y la separación. Mediación: Aspectos generales y ámbitos de aplicación. Violencia, familia y sociedad.

3.—Psicología comunitaria y de los servicios sociales (I): Fundamentos teóricos y metodológicos Concepto y significado de la Psicología comunitaria. Modelos teóricos en Psicología comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.

4.—Psicología comunitaria y de los servicios sociales (II): Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología comunitaria: Los servicios sociales. El sistema público de servicios sociales en Andalucía y en España.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

5.—Las actitudes: Definición, medida y funciones. Concepto y definición de actitud. Formación de las actitudes. Funciones esenciales de las actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Medida de las actitudes. Cambio de actitudes.

6.—Comportamiento colectivo: Rumores, catástrofes y movimientos de masas. Concepto y significado del comportamiento colectivo. Definición y contenidos de los rumores. Forma de circulación de los rumores. Funciones de los rumores. Comportamientos colectivos, rumores y catástrofes. Efectos psicológicos traumáticos provocados por las catástrofes. La dinámica social ante las catástrofes.

7.—La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.

8.—La actuación de los/as psicólogos/as en los Equipos de Trabajo de los Servicios Sociales Municipales. Funciones y tareas.

9.—La resolución de conflictos: Mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.

10.—Psicología social y exclusión en el Plan Andaluz para la Inclusión Social.

11.—El niño y la niña sujetos de derechos. Protección Jurídica del o la menor: Ley 1/98, de 20 de abril, de los derechos y atención al o la menor. Desamparo, tutela y guarda.

12.—Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas Básicas de Protección.

13.—Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: Funciones y objetivos de los servicios sociales.

14.—Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Municipales. Atención al o el menor en su medio. La atención al o la menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

15.—Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.

16.—Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las Familias con factores riesgos. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales.

17.—Familias con menores en alto riesgo. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar.

18.—La integración y coordinación de los Equipos de Tratamiento Familiar en el Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación con otros servicios públicos.

19.—Los/as psicólogos/as en los Equipos de Tratamiento Familiar.

20.—Aspectos generales de tratamiento familiar: Concepto y tiempo de duración. Fases que componen el tratamiento familiar.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

- 21.—Modalidades del programa de tratamiento a familias con menores. Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social. Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar.
- 22.—Maltrato físico y psicológico en el/la menor: Definición, indicadores y niveles de gravedad.
- 23.—Negligencia y abandono físico y cognitivo de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.
- 24.—Abandono psicológico y emocional de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.
- 25.—Corrupción y explotación de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.
- 26.—La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.
- 27.—Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología. El papel de la psicología. Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.
- 28.—Educación sexual y planificación familiar.
- 29.—Transversalidad de género: Concepto. Enfoque integrado de género en las políticas públicas.
- 30.—Violencia de Género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 31.—Programas de intervención con personas marginadas sin hogar. Asistencia y reinserción. La Casa Municipal de Acogida. Intervención desde la psicología.
- 32.—Abordaje de las adicciones en el ámbito comunitario. El papel de la Psicología desde los Servicios Sociales Municipales.
- 33.—Plan Nacional sobre Drogas (Estrategia Nacional sobre Drogas) y III Plan Andaluz sobre Drogas. Apartados y principales objetivos y estrategias.
- 34.—Las drogas: Concepto, tipos de clasificación, vías de administración, efectos sobre el organismo y complicaciones.
- 35.—Adicciones sin sustancias: Concepto, tipos, evaluación diagnóstica y tratamiento. El fenómeno del uso y abuso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación): Pautas de prevención y tratamiento.
- 36.—Etiología de los trastornos adictivos: Factores psicosociales de riesgo y protección.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

- 37.—La conducta adictiva: Concepto, significado, características generales y factores que influyen. El análisis funcional de la conducta adictiva.
- 38.—Evaluación de la conducta adictiva. Principales instrumentos de evaluación psicométrica en trastornos adictivos.
- 39.—La motivación en el tratamiento de las adicciones: La entrevista motivacional y la motivación hacia el cambio.
- 40.—Intervención psicológica en conductas adictivas: El tratamiento cognitivo-conductual aplicado a las adicciones. La patología dual en adicciones: Concepto, clasificaciones y tratamiento. Protocolo de Actuación Conjunta Drogodependencias-Salud mental en Andalucía.
- 41.—El Tratamiento Familiar en Adicciones. El Enfoque Relacional-Sistémico y Modelos de Intervención.
- 42.—Intervención psicosocial con ex-reclusos. Reinserción social. Actuaciones desde los Servicios Sociales Municipales.
- 43.—Movimientos migratorios. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Estructuras de integración y recursos. Psicología Social y multiculturalidad.
- 44.—Minorías étnicas. Concepto de etnia, etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana.
- 45.—La atención a personas inmigrantes y retornadas en Andalucía.
- 46.—El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. El informe psicológico.
- 47.—El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.
- 48.—Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo conductual.
- 49.—La autoestima: Técnicas de análisis y refuerzo.
- 50.—La intervención psicológica en crisis.
- 51.—Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Relaciones intergrupales e intragrupalas.
- 52.—La teoría del apego y del vínculo afectivo.
- 53.—Primera infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo-social.
- 54.—Segunda Infancia: Desarrollo cognitivo afectivo-emocional.
- 55.—Pubertad y Adolescencia: Características psicosociales.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GUBIAS (Granada)

- 56.—Las personas mayores: Características físicas y psicológicas de la vejez.
- 57.—Abuso sexual: Definición, indicadores y niveles de gravedad. Procedimiento y coordinación desde el ETF.
- 58.—Maltrato prenatal Definición. indicadores y niveles de gravedad.
- 59.—Retraso no orgánico en el crecimiento. Definición. indicadores y niveles de gravedad.
- 60.—Síndrome de Munchausen por poderes. Definición. indicadores y niveles de gravedad.
- 61.—Maltrato Institucional. Definición. indicadores y niveles de gravedad. Políticas de apoyo a la familia en Andalucía.
- 62.—Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores.
- 63.—Alteraciones propias de la primera infancia: Introducción, sintomatología y clasificación.
- 64.—Alteraciones propias de la edad escolar: Fobia escolar, atraso escolar, fracaso escolar.
- 65.—Discapacidad: Concepto y significado. Las personas con discapacidad: Descripción, clasificación y valoración. Tipos de discapacidad. Instrumentos de evaluación. Programas de intervención.
- 66.—El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en la persona mayor.
- 67.- Concepto de estrés. Respuesta de estrés. Estrés Psicosocial. Estrés laboral. Síndrome de estar quemado: Burnout. Acoso laboral: Mobbing.
- 68.-Trastornos secundarios a situaciones estresantes. Enfermedades del estilo de vida. Estrategias de intervención psicológicas. Programas de reducción de estrés.
- 69.-Trastornos del estado de ánimo: Trastornos depresivo mayor. Trastornos bipolares. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.
- 70.-Trastornos de Ansiedad: Fobias específicas. Fobia social. Trastorno de ansiedad generalizada. Trastorno de pánico. Trastorno Obsesivo Compulsivo. Modelos explicativos. Evaluación, diagnóstico e intervención.



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DENOMINACIÓN PSICÓLOGO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (OPE 2018) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<ul style="list-style-type: none">- Fotocopia del DNI.- Fotocopia de la titulación exigida.- El resguardo de pago de la cantidad de 40 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.	

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gábias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS



AYUNTAMIENTO DE
LAS GABIAS (Granada)